

ANEXO II

Criterios de valoración de las solicitudes

Para la baremación de las solicitudes se utilizarán cuatro categorías de criterios de selección: generales, horizontales ambientales y sociales, específicos de viabilidad técnica y/o económicos, y por último, específicos por tipo de actividad.

Para calcular la puntuación final de una operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntuación Final} = \\ &= \frac{\text{Puntuación obtenida en Criterios Generales}}{\text{Puntuación máxima posible Criterios Generales (10)}} \times 30 \\ &+ \frac{\text{Puntuación obtenida en Criterios Horizontales ambientales y sociales}}{\text{Puntuación máxima posible Criterios Horizontales ambientales y sociales (4)}} \times 20 \\ &+ \frac{\text{Puntuación obtenida en Criterios Técnicos y/o Económicos}}{\text{Puntuación máxima posible Criterios Técnicos y/o Económicos (4)}} \times 20 \\ &+ \frac{\text{Puntuación obtenida en Criterios Específicos}}{\text{Puntuación máxima posible Criterios Específicos (4)}} \times 30 \end{aligned}$$

1. Criterios de selección generales (0-10 puntos)

Tienen por objeto asegurar que las operaciones elegibles por el mismo, vayan dirigidas al logro de los objetivos definidos en el Programa FEMPA. Se les asignará un 30% de la puntuación final.

1.1. Contribución a la Estrategia, DAFO y tipo de actividad del Programa (0-6 puntos)

a) Adecuación a la estrategia: (0-2 puntos)

Se comprobará si la actuación está prevista en cualquiera de las posibles estrategias que se señalan a continuación:

- Promover y mantener unos productos de calidad y sostenibles, disminuyendo costes de producción e introduciendo las mejores técnicas disponibles.
- Disminuir costes de producción mediante la eficiencia energética, aprovechando las nuevas tecnologías y la mejora de los sistemas, instalaciones e infraestructuras.
- Transición hacia una economía de neutralidad climática, con reducción de emisiones y de la huella de carbono.
- Optimización de los recursos y la economía circular. Se busca la reducción del uso de recursos naturales y la generación de residuos (ej. los plásticos), así como el reciclaje y la valorización de residuos y subproductos alimentarios para otros usos.
- Innovación y desarrollo tecnológico, para la valorización y transición digital y ecológica.
- Digitalización, trazabilidad, sistemas de control y sanidad.
- Seguridad alimentaria y desarrollo de sistemas de comunicación e intercambio de información para afrontar los riesgos alimentarios.
- Actuaciones de asesoramiento a los operadores de toda la cadena en cuestiones administrativas, técnicas o ambientales, en particular, para apoyar todo el asesoramiento necesario de los potenciales beneficiarios para acceder a este fondo.

- Mecanismos de compensación ante eventos inesperados.
- Promoción de productos de pesca y acuicultura para apoyar a la industria y comercio de proximidad mediante campañas de promoción, mejorando la información al consumidor, aprovechando las nuevas tecnologías y redes sociales.
- Formación, desarrollo profesional y relevo generacional, así como, potenciar mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- Mejora de las condiciones laborales y seguridad de los trabajadores/as

En el caso de ser una actuación del PNDB se otorgará la máxima puntuación en este apartado.

- Si una actuación NO se ajusta a la Estrategia, NO RECIBIRÁ NINGÚN PUNTO Y QUEDARÁ EXCLUIDA.
- Si una actuación no está incluida explícitamente en las listas de la Estrategia del Programa FEMPA, pero se deduce que se alinea con alguna de ellas, RECIBIRÁ UN PUNTO.
- Si una actuación está explícitamente incluida en las listas de la Estrategia, RECIBIRÁ DOS PUNTOS.
- Las actuaciones del Plan Nacional de Datos Básicos (PNDB), al ser una operación de importancia estratégica, RECIBIRÁN DOS PUNTOS.

b) Adecuación al DAFO: (0-2 puntos)

Se revisará si la operación aporta, contribuye o recoge alguno de los aspectos del DAFO siguiente:

DEBILIDADES

- Infraestructuras antiguas en transformación y comercialización de PYMES
- La fragmentación empresarial impide a las empresas beneficiarse de la economía de escala
- Insuficiente inversión en innovación.
- Los mecanismos de apoyo a las grandes empresas de la industria transformadora y comercializadora no han sido suficientemente desarrollados.
- Escasa capacidad de inversión en condiciones social-laboral de Pymes

OPORTUNIDADES

- Instrumentos financieros para facilitar financiación a grandes empresas
- Innovación

NECESIDADES

- Fomentar, mediante la inversión, la comercialización y transformación de los productos mediante la valorización de las especies con potencial de comercialización, capturas no deseadas, capturas no destinadas a consumo humano y subproductos generados en tierra.

- Si una operación no contribuye ni recoge ninguno de los aspectos DAFO de su actividad, NO RECIBIRÁ NINGÚN PUNTO Y QUEDARÁ EXCLUIDA.
- Si una operación, en relación a los aspectos DAFO de su actividad, contribuye a: i) paliar Debilidades; ii) aprovechar Oportunidades; iii) cubrir Necesidades no explícitamente mencionadas, RECIBIRÁ UN PUNTO.
- Si una operación se nombra explícitamente entre las Necesidades reseñadas en el DAFO RECIBIRÁ DOS PUNTOS

c) Adecuación al tipo de actividad: (0-2 puntos)

Se comprobará que la actuación esté destinada a inversiones en transformación y comercialización de productos de la pesca que:

- Fomenten la calidad y el valor añadido de los productos;
- Aumenten la eficiencia energética, reduzcan el impacto en el medio ambiente o mejoren la movilidad sostenible de la distribución de productos de la pesca;
- Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- Favorezcan la economía circular mediante: la prevención; la optimización de los procesos; la minimización de los residuos (ecodiseño y ecoeficiencia); el aprovechamiento comercial de los capturas

no deseadas y subproductos; el uso de descartes para el desarrollo de subproductos; la transformación de capturas de pescado comercial que no puedan destinarse al consumo humano; y la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.

- Fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2018/848.

- Fomenten la adaptación de los operadores a los requisitos de cumplimiento y certificación de acuerdo al Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o del Reglamento (UE) 2018/848 en lo relativo a productos de acuicultura ecológica.

- Den lugar a nuevos o mejores productos y procesos, o a sistemas de gestión y organización perfeccionados en materia de transformación, conservación y comercialización de los productos. También se contemplan los proyectos piloto.

➤ Si una operación NO se ajusta a ninguna de las indicadas, NO RECIBIRÁ NINGÚN PUNTO Y QUEDARÁ EXCLUIDA.

➤ Si una operación se ajusta a las indicadas, pero no se menciona explícitamente, RECIBIRÁ UN PUNTO.

➤ Si la operación se menciona explícitamente, RECIBIRÁ DOS PUNTOS.

Valoración global del criterio 1.1:

Cada uno de los subcriterios citados se valorarán individualmente y, posteriormente se sumarán las puntuaciones para obtener la valoración global del criterio 1.

En relación con la PUNTUACIÓN GLOBAL, debe obtener como mínimo un 1 en cada uno de los subcriterios por ello, el valor mínimo para una operación financiable particular debe alcanzar un mínimo de 3 puntos y un máximo de 6.

1.2. Contribución a los indicadores de resultado: (0-2 puntos)

Se valora la aportación de la operación a los indicadores de resultado. Los indicadores de resultado asociados a la presente actividad serían:

- Empleos mantenidos
- Entidades que mejoran la eficiencia de los recursos en la producción y/o la transformación

Otros indicadores de resultados que contribuyen al Objetivo Específico "2.2. *Promoción de la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura*" de acuerdo con el Programa FEMPA, serían:

- Entidades que incrementan la sostenibilidad social
- Entidades beneficiadas de las actividades de promoción e información en campañas promocionales
- Innovación en la comercialización en el marco de la calidad y valor añadido de productos, envases y presentaciones comerciales
- Beneficiarios en actividades de formación en transformación y comercialización, compensación a operadores del sector por eventos inesperados, ayudas al almacenamiento privado o servicios de asesoramiento para toda la cadena.

Valoración:

➤ Si no se aporta ningún Indicador de Resultado de la operación, NO SE ASIGNARÁ NINGÚN PUNTO Y QUEDARÁ EXCLUIDA.

➤ Si la operación responde a todos los Indicadores de Resultado de la actividad, RECIBIRÁ UN PUNTO.

➤ Si la operación NO responde a todos los indicadores de Resultado de su actividad, se puntuará EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE INDICADORES A LOS QUE RESPONDA DEL TOTAL ASIGNADOS A ESA ACTIVIDAD. (al haber 2 indicadores, corresponderían 0,5 puntos por indicador)

➤ Si la operación responde, adicionalmente, a algún otro Indicador de Resultado del Objetivo Específico en el que se incluya la actividad en la que enmarque, RECIBIRÁ UN PUNTO ADICIONAL.

➤ Si la operación se incluye en las actividades enmarcada en el PNDB, RECIBIRÁ DOS PUNTOS, SIENDO ÉSTA

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA POSIBLE TOTAL DE ESTE CRITERIO.

1.3. Contribución a planes y programas: (0-2 puntos)

Se evaluará el grado de adecuación de la operación a planes, políticas o compromisos nacionales e internacionales.

Los planes, políticas y compromisos internacionales y nacionales los referimos a continuación:

PLAN, POLÍTICA O COMPROMISO INTERNACIONALES

- . Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible
- . Contribución de España a las directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030
 - . Estrategia Biodiversidad 2030
 - . Estrategia de la granja a la mesa
 - . Pacto Europeo por el Clima y Plan del Objetivo Climático
 - . Política Pesquera Común (PPC)
 - . Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos

PLAN, POLÍTICA O COMPROMISO NACIONAL

- . Planes y Programas en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático (PNACC; PNIEC, Estrategia de Adaptación al cambio climático de la Costa.

1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

1.1.4. Eficiencia energética con aumento de capacidad

1.1.12. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos

1.2.1. Motores

2.1.3. Inversiones para la neutralidad climática en la acuicultura

2.2.4. Inversiones en comercialización y transformación

- . Estrategia Española de Economía Circular 2030

1.1.3. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático sin incremento de capacidad

1.1.4. Eficiencia energética con aumento de capacidad

1.1.8. Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

1.2.1. Motores

1.6.2. Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas

2.1.5. Reconversión y certificación a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica

2.2.3. Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas

- . Plan Estratégico de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (PEIEMH 2022-2025)

1.1.9. Formación

1.1.10. Innovación

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

- . Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027 (SGP)

1.1.9. Formación

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

- . Estrategia de Juventud 2021-2030.

1.1.9. Formación

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

. Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030.

1.1.9. Formación

1.1.10. Innovación

1.1.11. Diversificación y nuevas formas de ingreso

2.2.8. Servicios de Asesoramiento para toda la cadena

Valoración:

- Si la operación no se correlaciona con ningún plan o programa, NO SE ASIGNARÁ NINGÚN PUNTO Y QUEDARÁ EXCLUIDA.
- Si la operación se correlaciona con un plan o programa, RECIBIRÁ UN PUNTO.
- Si la operación se correlaciona con más de un plan o programa, RECIBIRÁ DOS PUNTOS.
- Si la operación contribuye a un plan o programa de ámbito social, recibirá DOS PUNTOS.

Valoración conjunta de los criterios de selección generales:

Una vez valorados cada uno de estos criterios, la **puntuación máxima será 10 puntos y la mínima superior a 4 puntos en el apartado de criterios de selección generales.**

La aplicación de los criterios generales de valoración de las operaciones tiene carácter obligatorio, y servirá para determinar si la operación es APTA/NO APTA. Se señalará como no apta si se obtiene una puntuación menor o igual a 4 puntos.

2. Criterios Horizontales Ambientales y Sociales (0-4 puntos)

Se valora cada uno de los bloques (ambiental y social) teniendo en cuenta a cuántos de los apartados de cada criterio da respuesta el proyecto. Estos criterios tendrán una ponderación del 20% sobre la puntuación total.

a) Aspectos Ambientales: 0-2 puntos

b) Aspectos Sociales: 0-2 puntos

Estos criterios y su valoración, se reseñan a continuación:

1. ASPECTOS AMBIENTALES

- 1.1. Resultados ambientales cuantificables, así como su continuidad y persistencia sobre el medio en el tiempo.
- 1.2. Contribución a espacios con figuras de protección o a planes de conservación y/o recuperación (parque nacional, zona especial conservación, Red Natura 2000, áreas marinas protegidas, reservas de interés pesquero, etc.) y superficie afectada, así como la afectación positiva y/o recuperación de especies protegidas, especies vulnerables o sobreexplotadas o integradas en planes de gestión, y al control y erradicación de especies exóticas invasoras.
- 1.3. Vinculación con actuaciones relacionadas con los MAP.
- 1.4. Vinculación de los proyectos con la puesta en marcha, gestión y seguimiento de planes plurianuales de gestión.
- 1.5. Relación con las Estrategias Marinas y contribución al buen estado ambiental de los ecosistemas acuáticos.
- 1.6. Relación con la reducción de capturas accidentales y mejora de la selectividad en el sector pesquero (Plan Nacional para la Reducción de las Capturas Accidentales en la Actividad Pesquera, etc.).
- 1.7. Eficiencia energética y efectos positivos en la mitigación del cambio climático y la neutralidad climática, se podrá cuantificar, entre otras, con las siguientes variables:
 - Porcentaje de ahorro de consumo de energía.
 - Porcentaje de reducción de consumo de fuentes de energía no renovables.
 - Porcentaje de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Captación de CO₂ o gases de efecto invernadero (fanerógamas).
- 1.8. Transferencia de conocimiento, divulgación y transmisión de resultados y datos relacionados con el medio ambiente.

- 1.9. Medidas que promuevan una mayor eficiencia del uso de recursos naturales, consumo de agua (planes de mejora de gestión y calidad del abastecimiento de agua), el valor añadido y la economía circular.
- 1.10. Operaciones que promuevan la reducción de residuos, vertidos o emisiones contaminantes u ocupación del suelo, o reduzcan de otras formas el impacto o la huella ambiental del sector o actividad objeto de la ayuda.
- 1.11. Contribución del proyecto a la mejora de la integración paisajística de instalaciones y/o infraestructuras.
- 1.12. Implantación de sistemas de gestión ambiental basados en normativa ISO, EMA o similares.
- 1.13. Valor natural como zona de cría de peces y moluscos.
- 1.14. Creación de nuevas actividades alternativas a las existentes que reduzcan la presión de la actividad humana sobre el ecosistema marino (turismo, ocio y recreo sostenible, etc.).
- 1.15. Actuaciones de los programas de medidas de los planes hidrológicos orientadas al logro de los objetivos medioambientales de las masas de agua y zonas protegidas.

Para la valoración de las actuaciones se tendrá en cuenta:

- Si la actuación no contribuye a ninguno de los criterios seleccionados, NO SE ASIGNARÁ NINGÚN PUNTO.
- Si la actuación NO está expresamente mencionada en alguno de los planes, normas o estrategias indicadas en los criterios ambientales, pero contribuye al menos a UNO del resto de criterios ambientales, RECIBIRÁ UN PUNTO.
- Si la actuación está expresamente mencionada en alguno de los planes, normas o estrategias indicadas en los criterios ambientales, RECIBIRÁ DOS PUNTOS.

2. ASPECTOS SOCIALES

- 2.1. Afección del proyecto a la pesca costera artesanal o de acuicultura tradicional, (este criterio podrá además, utilizarse como criterio específico de las fichas de los tipos de actividad en la Prioridad 1 y en la Prioridad 2 dado el carácter prioritario de este tipo de actuaciones en el Programa.)
- 2.2. Proyectos dirigidos a colectivos más vulnerables (jóvenes, discapacitados y trabajadores/as procedentes del sector pesquero).
- 2.3. Edad del solicitante
- 2.4. Interés colectivo del proyecto.
- 2.5. Desarrollo de acciones formativas y adquisición de nuevas competencias.
- 2.6. Existencia de actuaciones o medidas concretas en materia de igualdad.
- 2.7. Existencia de actuaciones o medidas concretas en materia de accesibilidad.
- 2.8. Relevancia de la actividad en la dinamización de la zona de influencia
- 2.9. Implicación del proyecto con otras actividades de la zona.
- 2.10. Participación y/o dirigidos a mujeres.

La valoración de los criterios sociales será:

- Si la operación no contribuye a ninguno de los aspectos relacionados, NO SE ASIGNARÁ NINGÚN PUNTO.
- Si la operación contribuye a uno de los aspectos relacionados, RECIBIRÁ UN PUNTO.
- Si la operación contribuye a dos o más de los aspectos relacionados, RECIBIRÁ DOS PUNTOS

3. Criterios de Viabilidad Técnica y Económicos (0-4 puntos)

Estos criterios se ponderarán un 20% sobre la puntuación total del proyecto

3.1. Criterios de Viabilidad Técnica:

- a) Transferencia de conocimiento y acciones de comunicación de los resultados del proyecto.
- b) Mercado potencial del proyecto, competidores, estrategia de ventas y tipo de clientes.

Valoración:

- Se valorará con un punto la consecución de cada criterio

3.2. Criterios Económicos:

Incluyen los criterios de contenido económico y financiero que permiten medir la dependencia de la inversión de la subvención pública y el riesgo asumido con la financiación pública invertida.

Ninguno de los criterios propuestos tendrán carácter excluyente por sí mismo, aunque su evaluación en conjunto podría aconsejar no financiar un proyecto determinado.

Los criterios económicos aplican a:

- Empresas con más de tres años de antigüedad
- Empresas de nueva creación: aquella que tenga menos de 3 años de actividad, de acuerdo con lo establecido en la Guía de la Comisión Europea "*Guidance document on monitoring and evaluation – European Regional Development Fund and cohesion Fund- March 2014*".
- Autónomos sujetos al régimen de rendimientos de actividades en estimación directa, normal o simplificada, y en estimación objetiva; así como los integrantes de las comunidades de bienes, a quienes se valorará individualmente.

Los criterios económicos propuestos para Empresas y Empresas de nueva creación son:

- a) Financiación Propia del Proyecto: importe de los fondos que se aplican a la inversión que no provienen ni de ayudas públicas ni de financiación ajena.

Para garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para acometer la inversión, se debe solicitar documentación que acredite el acceso a la financiación ajena, por ejemplo, bancaria.

En cuanto a los recursos propios aportados y/o con compromiso de ser aportados, éstos pueden proceder de ampliaciones de capital dinerarias realizadas específicamente para acometer la inversión, en cuyo caso se solicitarán las escrituras de ampliación de capital. Dado que estos recursos propios también pueden proceder de fondos líquidos o disponibles en breve plazo, se solicitarán certificados bancarios que así lo acrediten, con detalle de los importes y fechas de disponibilidad de los mismos.

$$\frac{\text{Recursos propios aportados}}{\text{Inversión total}} = \frac{\text{Inversión total} - \text{Ayuda pública} - \text{Financiación ajena}}{\text{Inversión total}}$$

Valoración:

- Cuando la ratio adquiera valores iguales o superiores al 20%: se valorará con 1 punto
- Para valores inferiores al 20%: se valorará con 0 puntos.

- b) Inversión en Activos Productivos del Proyecto: Mide cómo se ajusta la inversión prevista a la finalidad del proyecto.

Los importes se obtienen de la valoración económica del proyecto, normalmente un presupuesto.

$$IAP (\%) = \frac{\text{Inversiones activos productivos}}{\text{Inversiones totales en inmovilizado}} \times 100$$

Valoración:

- Cuando la ratio adquiera valores iguales o superiores al 50%, se puede considerar la inversión productiva: se valorará con 1 punto;
- Para valores inferiores al 50%, se clasificaría como no productiva: se valorará con 0 puntos.

Los criterios económicos propuestos para Autónomos son:

- a) Capacidad de Financiación de la Inversión:

Esta información se puede obtener de una declaración de bienes y otros recursos, tanto disponibles como susceptibles de estar a disposición del solicitante

$$CFI (\%) = \frac{\text{Recursos Propios}}{\text{Inversión}} \times 100$$

Valoración:

- Cuando la ratio adquiera valores iguales o superiores al 20%: se valorará con 1 punto;
- Para valores inferiores al 20%: se valorará con 0 puntos.

- b) Inversión en Activos Productivos del Proyecto: Mide cómo se ajusta la inversión prevista a la finalidad del proyecto.

Los importes se obtienen de la valoración económica del proyecto, normalmente un presupuesto.

$$IAP (\%) = \frac{\text{Inversiones activos productivos}}{\text{Inversiones totales en inmovilizado}} \times 100$$

Valoración:

➤ Cuando la ratio adquiera valores iguales o superiores al 50%, se puede considerar la inversión productiva: se valorará con 1 punto;

➤ Para valores inferiores al 50%, se clasificaría como no productiva: se valorará con 0 puntos.

Deberá valorarse al menos un criterio de entre los de Viabilidad Técnica y Económicos.

4. **Criterios Específicos de los tipos de Actividad** (0-4 puntos)

Este apartado tendrá un valor de un 30% sobre el total de los criterios.

- a) Innovación, valor añadido y política de calidad:

➤ diversificación de productos, se valorará con 1 punto

➤ comercio electrónico, se valorará con 1 punto

➤ grado de innovación, productos innovadores, aplicación de nuevas tecnologías. se valorará con 1 punto

- b) Origen de la materia prima de los productos transformados o comercializados (procedentes del marisqueo, acuicultura local, capturas locales, especies infrautilizadas, etc.).

➤ productos procedentes del marisqueo, acuicultura local, capturas locales o especies infrautilizadas, se valorará con 1 punto